

Diligencia de Entrega de Inmueble Radicado: 680014003020-2023-00210-00 Demandante: Inmobiliaria Esteban Rios S.A.S. Demandado: Dymamic Teaching Corporation S.A.S. y Otro.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00210-00

Se estudia para su admisión la presente solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento de acta de conciliación que promueve la INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S., contra DYNAMIC TEACHING CORPORATION S.A.S. en calidad de arrendatario, y FABIO LANDINEZ ARDILA, en calidad de ocupante.

Teniendo en consideración que la diligencia propuesta cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 69 al 100 de la Ley 446 de 1998, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE **BUCARAMANGA**,

#### RESUELVE

PRIMERO:

ADMITIR la solicitud de DILIGENCIA DE ENTREGA de inmueble arrendado por incumplimiento del acuerdo conciliatorio promovido por la INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S., contra DYNAMIC TEACHING CORPORATION S.A.S., y FABIO LANDINEZ ARDILA, de conformidad con la Ley 446 de 1998.

**SEGUNDO:** COMISIONAR al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que realice la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 36 No. 52-117, Barrio Cabecera, del municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso.

> Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro si a ello hubiere lugar.

TERCERO: REQUERIR a la parte solicitante para que allegue los linderos del inmueble objeto de la diligencia de entrega, al momento de tramitar el despacho comisorio ordenado en el numeral **SEGUNDO** de la presente providencia.



Diligencia de Entrega de Inmueble Radicado: 680014003020-**2023-00210**-00 Demandante: Inmobiliaria Esteban Rios S.A.S. Demandado: Dymamic Teaching Corporation S.A.S. y Otro.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>, ASQ//

## NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE Juez

Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1b5b8777668cf4cfa1a7234afbdcc50855cccbe6aa93943ab82086f09c2559b

Documento generado en 28/04/2023 11:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 02 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.